



****FAC-S-2025-037193-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-037193-CE del 3 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF

Señor

ANONIMO I



Contraseña:Owmhp6A7AZ

Asunto: Respuesta petición anónima PGN expediente disciplinario IUS-E-2025-398257

En atención a la petición anónima relacionada con actuaciones presuntamente irregulares atribuidas al señor en compañía de otros Oficiales, me permito informar al señor peticionario anonimo lo siguiente:

Las comisiones asignadas al personal Militar se fundamentan exclusivamente en necesidades logísticas, administrativas y operativas de carácter institucional, estas comisiones son tramitadas conforme a lo establecido en la normatividad vigente y se formalizan únicamente mediante acto administrativo, en el cual se especifican el objeto, lugar, duración y finalidad de la comisión.

Dicho acto administrativo es expedido por la autoridad competente, con base en la planeación de las operaciones, la disponibilidad de recursos y la misión de la unidad solicitante o ejecutora, las comisiones son, por tanto, expresión directa de las funciones asignadas a esta Fuerza dentro del marco del ordenamiento jurídico y los principios de eficiencia, legalidad y transparencia que rigen la función pública.

Una vez culminadas las comisiones, el personal comisionado debe informar los detalles de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las observaciones pertinentes, cabe resaltar que, en todos los casos, las comisiones están sujetas a verificación, lo cual garantiza que su desarrollo se ajuste al marco legal y a los principios rectores de la función pública.



Respecto a los señalamientos según los cuales las comisiones realizadas por el señor tendrían presuntamente una motivación ajena a los fines del servicio, y que habrían sido utilizadas con el objetivo de obtener beneficios económicos o de acompañamiento personal, es preciso rechazar de manera categórica tales afirmaciones, por cuanto no se ajustan a la realidad operacional ni administrativa de la Fuerza y desde este comando se desconocen actos irregulares que guarden relación con los hechos de la queja.

Del análisis de los registros administrativos y operacionales, se puede constatar que las comisiones asignadas al mencionado Oficial, así como a cualquier otro miembro de la FAC, responden estrictamente a requerimientos del servicio, y no existe evidencia documental ni fáctica que sustente que las mismas hayan sido utilizadas con fines personales, afectivos o económicos indebidos.

Se considera necesario precisar que la Oficial mencionada en la queja pertenece actualmente al Comando Aéreo de Transporte Militar, Unidad que cuenta con autonomía funcional y administrativa para la gestión y asignación de comisiones de su personal, en tal sentido, las comisiones que involucren a dicha Oficial no dependen del Comando de Apoyo a la Fuerza ni son tramitadas por esta instancia.

Por lo anterior, se requiere que el quejoso informe de manera específica las fechas, y demás detalles pertinentes a los desplazamientos objeto de observación, permitiendo así a este Comando adelantar la verificación con la unidad competente y remitir los soportes correspondientes.

En conclusión, este Comando desvirtúa categóricamente cualquier señalamiento que sugiera que las comisiones asignadas al personal del CODAF, y en particular del personal relacionado en la queja, se hayan orientado por motivaciones personales o con el propósito de obtener beneficios económicos indebidos, todas las actuaciones se encuentran debidamente soportadas en actos administrativos y registros institucionales, los cuales están disponibles para consulta de los órganos competentes.

En este sentido, y no obstante los controles ya establecidos, el CODAF continuará ejerciendo con la debida rigurosidad el control, seguimiento y verificación permanente de las comisiones que se asignen desde el Comando de Apoyo a la Fuerza como medida adicional para fortalecer los mecanismos de autorregulación y garantizar el cumplimiento estricto del marco normativo aplicable.

**Defensa**

Mayor General JUAN JAIME MARTINEZ OSSA
Comandante Comando De Apoyo A La Fuerza

CT. CASTEBLANCO / ACOFA

Elaboró: CT. CASTEBLANCO / ACOFA Revisó: MG. MARTINEZ / CODAF Aprobó: MG. MARTINEZ / CODAF

